

AUTO INTERLOCUTORIO N° **297**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), Diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede, a través de apoderado judicial el señor GERARDO SISNEY ARCILA MORALES, dentro del presente proceso de Sucesión doble intestada de los causantes BERNARDA MORALES DE ARCILA y RAFAEL ANTONIO ARCILA JARAMILLO; solicita se le reconozca como heredero, allegando para ello, Registro Civil de Nacimiento, donde se observa su parentesco con los causantes.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido, conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

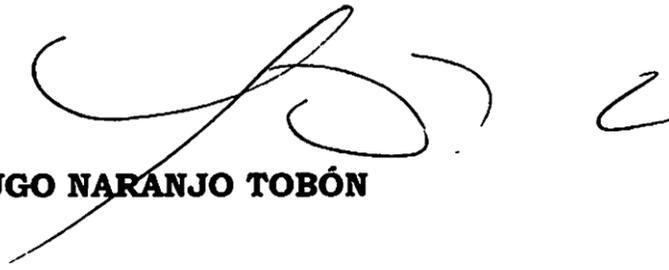
1º) RECONOCER como heredero al señor GERARDO SISNEY ARCILA MORALES, en calidad de hijo de los causantes BERNARDA MORALES DE ARCILA y RAFAEL ANTONIO ARCILA JRAMILLO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ, portadora de la T.P. No. 153.830 del C.S.J., como apoderada judicial del señor GERARDO SISNEY ARCILA MORALES, en la forma y términos del poder conferido.

3º) Poner en conocimiento de las partes, el oficio No. 115242448-353-JAT-0.A332 del 21 de febrero de 2020 allegado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No. _____
HOY, 14 de Julio de 2020 A LAS 07:00
A.M
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero